



COLEGIO SAN LUIS
de la Compañía de Jesús



Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar 2024



Dirección

Gral. Manuel Baquedano N855,
Antofagasta



Teléfono Central

+56 55 246 7000



Página web

www.colegiosanluis.cl



Tabla de Contenidos

| | |
|---|-----------|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| IMPORTANCIA Y SENTIDO DE LAS EVALUACIONES | 4 |
| DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN | 4 |
| Art. 1: Conceptos fundamentales..... | 4 |
| Art. 2: Tipos de evaluación | 5 |
| Art. 3: Difusión de la información y calendarización evaluativa..... | 6 |
| Art. 4: De las calificaciones..... | 8 |
| Art. 5: Consideraciones en el proceso de evaluación..... | 10 |
| Art. 6: Falta de honradez en los procedimientos evaluativos..... | 14 |
| Art. 7: Cantidad de calificaciones..... | 15 |
| Art. 8: De la electividad..... | 17 |
| Art. 9: De la eximición de las asignaturas..... | 17 |
| Art. 10: De la ponderación de las asignaturas | 18 |
| Art. 11: De la promoción..... | 19 |
| Art. 12: Adecuación a la evaluación para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.)..... | 20 |
| Art. 13: Protocolo de cierre anticipado del año escolar 2023 | 23 |
| Art. 14: De el ajuste en la carga académica..... | 24 |
| Art. 15: De las evaluaciones en estudiantes de intercambio, deportistas de alto rendimiento y experiencias académico-formativas..... | 24 |
| Art. 16: Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad..... | 26 |
| Art. 17: Normas complementarias | 27 |



PRESENTACIÓN

NOMBRE : Colegio San Luis
ROL BASE DE DATOS : 357-3
COMUNA : Antofagasta

El Colegio San Luis de la Compañía de Jesús, es una institución escolar coeducacional particular pagada, diurna, mixta, fundada en 1916 y es administrada por la Fundación Educacional San Luis de la Compañía de Jesús, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta y que imparte enseñanza en los niveles de Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media en la modalidad Humanista-Científica.

El colegio, de acuerdo con las orientaciones y facultades dadas por los Decretos que norman los Reglamentos de Evaluación, calificación y promoción escolar y en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, ha planificado el proceso de Evaluación en el presente Reglamento Interno de evaluación, calificación y promoción, dándolo a conocer a la comunidad escolar y al Departamento Provincial de Educación.

Este Reglamento tiene como base las siguientes disposiciones, entre otras;

- A. Ley General de Educación (LGE)
- B. Decreto Supremo N° 67/2018, sobre normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción a partir del año 2020.
- C. Bases Curriculares de la Educación Parvularia, Decreto 481 / 2017
- D. Bases Curriculares 1° a 6° Año de Enseñanza Básica, Decretos 433 y 439 / 2012
- E. Bases Curriculares 7° a IV° Año de Enseñanza Media, Decreto 193 / 2019
- F. Decretos (Rex) N° 83/2015 sobre Criterios y Orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica y 170 / 2009 del MINEDUC.

El Colegio San Luis de la Compañía de Jesús posee un régimen semestral, por lo cual cada semestre las evaluaciones se aplicarán según las características propias de las asignaturas y de acuerdo con el diseño de la planificación curricular y calendarización oficializada, respetando los criterios y normas generales.

Este Reglamento **entrará en vigencia a partir del año escolar 2024** y se dará a conocer a través de la página web oficial del establecimiento. Además, se enviará vía correo electrónico a los/as apoderados/as y/o tutores/as de los/as estudiantes.



IMPORTANCIA Y SENTIDO DE LAS EVALUACIONES

La evaluación cumple un rol esencial en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Permite obtener información sobre los logros alcanzados por los/las estudiantes y las dificultades que van presentando durante el proceso. Entrega insumos para que los/as docentes retroalimenten, acompañen y modifiquen el diseño curricular de sus prácticas pedagógicas atendiendo las necesidades educativas de cada curso. La evaluación formativa predominará en el proceso de enseñanza, tanto dentro como fuera de las salas de clases y permitirá que los/as docentes reflexionen y determinen las mejores estrategias de carácter diversificado para promover el aprendizaje de la totalidad de los/as estudiantes, considerando la diversidad presente en cada uno de los cursos.

Se entenderá por estrategias de evaluación diversificadas, todas aquellas acciones que permitan recopilar información respecto de los aprendizajes de los/as estudiantes, lo cual permita dar cuenta de estos y propicie la toma de decisiones oportunas para el equipo pedagógico de aula y/o del establecimiento que potencien los aprendizajes de todos/as los/as estudiantes. Estas estrategias o procedimientos diversificados podrán ser escritos, orales o prácticos, los cuales estarán acordes a las planificaciones docentes y las experiencias de aprendizaje desarrolladas. Todo proceso evaluativo es y será considerado como parte importante del proceso de aprendizaje. La evaluación nunca debe ser considerada como un elemento distinto o independiente de este proceso.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EVALUACIÓN

Art.1: Conceptos fundamentales

Según las descripciones conceptuales indicadas en el Decreto N°67/2018, el presente reglamento, detalla:

- A. Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los/as estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el decreto 67/2018.
- B. Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los/as profesionales de la educación para que tanto ellos/as como los/as estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.



- C. Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- D. Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado.
- E. Promoción:** Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un nivel de aprendizaje, transitando al nivel inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Art. 2: Tipos de evaluación

SEGÚN SU INTENCIONALIDAD

- A. Evaluación Diagnóstica:** Se ubica al inicio del año escolar o de una unidad temática específica. Tiene por objetivo obtener información acerca de las competencias académicas necesarias para construir los nuevos aprendizajes a partir de lo que él/la estudiante posee y experiencias previas.
- B. Evaluación Formativa:** Proceso, permanente y constante, de monitoreo, entrega información sobre cómo se desarrolla el proceso de enseñanza - aprendizaje de cada estudiante. Permite obtener información, para luego analizarla y tomar decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico. Se dará énfasis a la retroalimentación del proceso enseñanza – aprendizaje.
- C. Evaluación Sumativa:** Certifica, por medio de una calificación, el logro de las competencias académicas definidas como requisitos para cada unidad de aprendizaje. Esta se obtiene a través de diferentes instrumentos evaluativos y proporciona información relevante para analizar, retroalimentar y dar continuidad al proceso académico.



SEGÚN EL AGENTE EVALUADOR

De acuerdo a las decisiones pedagógicas propias de cada docente, el proceso de evaluación según el agente evaluador considera:

- A. Coevaluación:** Consiste en la evaluación del desempeño de un/a estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros/as de estudio. El mencionado tipo de evaluación resulta ser realmente auténtica porque propone que sean los/as mismos/as estudiantes los/as que tienen la misión de aprender y evaluar.
- B. Autoevaluación:** Es un elemento clave en el proceso de evaluación. Autoevaluarse es la capacidad del/la estudiante para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada: significa describir cómo lo logró, cuándo, cómo sitúa el propio trabajo respecto al de los demás, y qué puede hacer para mejorar.
- C. Heteroevaluación:** Es la evaluación que realiza el/la docente respecto de los logros, procesos, conductas y rendimiento de los/as estudiantes. Es importante que se tengan en cuenta estos datos para evaluar también los procesos de enseñanza, posibilitando que este proceso vaya en dos direcciones y ofrezca una visión más amplia.

Cabe señalar que, la decisión de calificar cada uno de los agentes evaluadores, debe responder a la necesidad curricular y pedagógica que el/la docente determine, a partir de graduaciones equilibradas que respondan al objetivo evaluativo.

Art. 3: Difusión de la información y calendarización evaluativa

La Dirección Académica velará para que al comienzo del año escolar esté disponible y actualizado para toda la comunidad el Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar.

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a los/las estudiantes, padres/madres y apoderados/as a través de los siguientes documentos y/o medios:

- Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar del Colegio San Luis, disponible en la página web del Colegio y que será enviado a los correos electrónicos de los/as padres/madres y apoderados/as.
- Informe de Rendimiento Académico que se encuentra disponible en Schoolnet.



Es responsabilidad de los/las apoderados/as mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio, así como concurrir a reuniones y a entrevistas cuando sean citados/as. Los certificados anuales e informes de personalidad estarán disponibles a solicitud del apoderado/a.

Al inicio de cada semestre, el/la docente responsable de cada asignatura informará a los/as estudiantes el plan de evaluaciones y experiencias de aprendizajes planificadas, lo que incluye procedimientos, instrumentos y número de evaluaciones que se realizarán, además de calificaciones con sus respectivas ponderaciones. Cabe señalar que toda evaluación considerará aspectos curriculares cuya revisión académica será con los/as estudiantes una semana antes del proceso evaluativo.

Para asegurar que los/as apoderados/as estén informados/as sobre los resultados del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, las Direcciones de Ciclo enviarán una comunicación dos veces al semestre o se indicará esto en las reuniones de apoderados, donde se les recuerde ingresar a la plataforma Schoolnet para revisar tanto calificaciones como observaciones y anotaciones.

En cada ciclo se construirán calendarios, donde se incorporarán las evaluaciones sumativas que requieran tiempo de preparación y estudio en casa.

En el 1er y 2do ciclo, los/las docentes fijarán las evaluaciones sumativas y, la coordinación académica del ciclo preparará un calendario semestral velando por una distribución equilibrada tanto de fechas, como de procedimientos evaluativos. Los resultados de estas evaluaciones se informarán por medio de calificaciones. En el caso del 3er ciclo, los/las docentes fijarán las evaluaciones sumativas, mientras que la Dirección Académica junto a los/as jefes/as de departamento diseñarán el calendario semestral de evaluaciones, el cual será enviado por correo electrónico.



Art. 4: De las calificaciones

Los/as estudiantes de 1° Básico a IV Medio serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudios, en períodos semestrales. Las calificaciones de las evaluaciones se registrarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 siendo la nota mínima de aprobación 4,0 con un nivel de exigencia al 60% de logro. El criterio pedagógico de la calificación 1.0 permite comprender un rango amplio respecto de la calificación del nivel de aprendizaje de los/as estudiantes y así establecer los procesos de mejora y apoyos adecuados para cada caso. El criterio pedagógico de la calificación 1.0 corresponderá cuando el/la estudiante:

- No responde a un instrumento de evaluación, previo registro de su nombre y apellido en el mismo. En el caso que exista la negación del registro del nombre y apellido en una evaluación escrita, o modificación o negación de su identidad frente a una exposición, será considerado como una falta y seguirá los conductos regulares descritos en el R.I.C.E., sin la asignación de la calificación mínima.
- No evidencia logros de aprendizaje pese al acompañamiento académico (retroalimentación, acuerdos de entrevista, intervención de especialistas).
- No presenta o entrega trabajos aún habiendo prorrogado por tercera vez o según lo que se indica en el Art. N°5 de este reglamento.
- No se presenta a una evaluación atrasada, previa calendarización y sin justificación (*).
- Reincidencia por tercera vez a la falta de honradez frente a un evento evaluativo (Art. N°6).

Las calificaciones serán:

- A. Parciales:** Registradas durante el semestre en cada asignatura.
- B. Semestrales:** Promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada asignatura del semestre.
- C. Anuales:** Promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas durante el año escolar en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio.



Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones de acuerdo con la escala, hasta con un decimal. La fracción decimal de los promedios de cada semestre y final, se aproximan aumentando en una unidad la décima cuando la centésima sea igual o superior a 5 (cinco) y manteniendo igual la décima cuando la centésima sea inferior a 5 (cinco). Ejemplo: 5,55 equivale a 5,6 y 6,23 equivale a 6,2. La calificación mínima de aprobación será 4,0 (60% de exigencia).

Para las calificaciones obtenidas por los/as estudiantes, producto del resultado de: pruebas escritas, interrogaciones, disertaciones, trabajos, informes, talleres, videos, debates, coloquios, representaciones, ABP u otros, su ponderación será acorde al criterio pedagógico de la experiencia evaluativa, según el área o equipo de atención e información del grupo de estudiantes, en comunicación con coordinación académica y jefe/a de departamento, según corresponda.

Se evaluarán y ponderarán todas las asignaturas, tanto de la Formación General de Estudios, como del Plan de Formación Diferenciada, propio de Tercero y Cuarto Año de Enseñanza Media, según corresponda.

El número de calificaciones que tendrá el/la estudiante durante un semestre de 1° Básico a IV° Medio, será coherente con la planificación de las experiencias de aprendizaje desarrolladas por el/la docente las cuales se indican a continuación:

- A. Se establecerá el plan de evaluación de cada área, la cual explicitará la cantidad de evaluaciones sumativas por semestre, ponderación de cada una de ellas, evaluaciones formativas del proceso y estrategias de retroalimentación.
- B. En el primer ciclo no se podrán programar dos evaluaciones calificadas el mismo día correspondiente a las asignaturas de: Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales e Inglés. No se incluyen dentro de esta norma las pruebas referidas a comprensiones de lectura, trabajos del área artística o evaluaciones físicas. Tampoco se incluyen los trabajos que hayan sido desarrollados íntegramente en clases, si la fecha de término o entrega coincide con otras dos evaluaciones sumativas. En el segundo y tercer ciclo no se podrán programar más de dos evaluaciones calificadas dentro de un mismo día. No se incluyen dentro de esta norma las pruebas referidas a comprensiones de lectura, experiencias prácticas de laboratorio, trabajos del área artística o evaluaciones físicas. Tampoco se incluyen los trabajos que hayan sido desarrollados íntegramente en clases, si la fecha de término o entrega coincide con otras dos evaluaciones sumativas.



- C. Todo cambio de fechas en las evaluaciones programadas será acordado con Coordinación Académica del 1er y 2do ciclo, mientras que en el 3er ciclo, será acordado con los/as jefes/as de departamento junto a Dirección Académica, comunicando oportunamente y de forma escrita, por el/la docente de la asignatura, a los/as estudiantes y apoderados/as en un plazo no superior a 5 días hábiles.

Cabe señalar que para todo evento evaluativo externo (DIA, ensayos PAES-SIMCE, SEPA, SIMCE, Dominio Lector externo, Dialect, PDN), solo se aplicará esa evaluación durante la jornada, recalendariando oportunamente las correspondientes a los procesos académicos internos del colegio.

En el caso de las evaluaciones del taller PAES (evaluación interna) Matemáticas, Lenguaje, Historia y Ciencias (III° y IV° medio) se calificarán parcialmente, de acuerdo con ponderaciones dadas. El promedio de estos controles y ensayos corresponderá a una calificación semestral de las asignaturas de Matemática, Lenguaje, Historia y Ciencias, según corresponda.

Art. 5: Consideraciones generales en el proceso de evaluación

Si más del 75% del curso obtiene nota aprobada, ésta se registrará en el sistema Schooltrack; de no ser así, la calificación no se registrará y se realizarán acciones pedagógicas que subsanen los indicadores de evaluación más descendidos (reenseñanza), para luego, efectuar un proceso de evaluación sumativo.

Todo instrumento evaluativo debe ser revisado por jefaturas de departamento o coordinación académica del ciclo, según corresponda, con el fin de verificar la calidad por pertinencia y coherencia de los instrumentos de evaluación respecto de las experiencias de aprendizaje desarrolladas. Todos los instrumentos de evaluación: pruebas, rúbricas, listas de cotejo, entre otros serán entregados por el/la docente a los/las estudiantes, para ser analizados en conjunto. La retroalimentación de las evaluaciones debe contribuir al desarrollo de hábitos metacognitivos en los/las estudiantes.

Si un/a estudiante detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, deberá comunicarlo por correo electrónico al profesor/a de la asignatura (con copia a Jefe/a de Departamento o Coordinador/a Académico/a, según sea el ciclo) dentro de 48 horas hábiles siguientes a la entrega de la evaluación. El/La profesor/a procederá a la revisión y corrección dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles. Si no hay solicitudes de modificaciones presentadas una vez vencido el plazo, se asumirá la conformidad con la calificación entregada sin posibilidad de cambio posterior.



Aquellos/as estudiantes que no asistan a evaluaciones escritas y/u orales, disertaciones o presentación de trabajos fijadas con antelación, el/la apoderado/a deberá justificar o presentar certificado médico a través de correo electrónico con el/la profesor/a de asignatura correspondiente, con copia al/la profesor/a jefe/a y al/la asistente de convivencia del ciclo respectivo a más tardar dentro de dos días hábiles (en horario académico) posteriores de la aplicación del instrumento evaluativo y antes de reintegrarse a clases. También puede dejar el certificado médico presencialmente.

El/la estudiante que sea justificado deberá rendir dicha evaluación en las siguientes modalidades:

- A. De 1° y 2° básico (en el momento que el/la profesor/a de la asignatura lo determine), fuera del horario de clases.
- B. De 3° a 6° Básico, los viernes, después del término de la jornada escolar, entre las 13:05 y 14:05 hrs.
- C. De 7° Básico a IV Medio, los viernes, después del término de la jornada escolar, a las 14:30 hrs.

Para aquellas evaluaciones que requieren la presencia del/la docente de la asignatura, éstas podrán ser tomadas después del horario de clases, previa comunicación al/la estudiante.

Importante señalar que el/la estudiante solo podrá rendir un máximo de dos evaluaciones atrasadas el día viernes. Si durante la jornada de clases el/la estudiante tiene evaluaciones calendarizadas, la rendición de pruebas atrasadas se llevará a cabo el mismo día con el tope de dos evaluaciones a rendir.

En relación al tipo del instrumento, éste no será el mismo aplicado al nivel; sin embargo, sí cumplirá con los mismos indicadores de evaluación considerados en la aplicación del grupo curso.

No está permitido aplicar evaluaciones atrasadas en horarios de clases. Esta prohibición rige para toda asignatura a excepción de Inglés, Artes, Música, Tecnología y Educación Física.

Cabe señalar que, para el caso de la asignatura de inglés, en el ítem de "listening" los/as estudiantes que tengan evaluaciones pendientes serán evaluados en un espacio de la clase de inglés, debido a la pertinencia técnica que permita medir logros académicos de los/as estudiantes. Los ítemes restantes, serán evaluados según modalidades descritas anteriormente, según ciclo de aprendizaje.

En el caso de Educación Física, se dejará la última clase del semestre para evaluaciones prácticas pendientes durante el semestre, con un máximo de tres evaluaciones pendientes.



En el caso de Música, Artes y Tecnología, el/la docente determinará la nueva fecha de entrega del trabajo a realizar.

Para aquellos/as estudiantes de 1er y 2do ciclo que se reintegren después de una licencia médica o participación de actividades externas, el/la coordinador/a académico organizará un calendario de evaluaciones atrasadas. Para el caso del 3er ciclo, cada jefe de departamento en conjunto con Dirección Académica, organizará un calendario de evaluaciones atrasadas

Los/las estudiantes que no asistan a clases durante el día viernes no podrán rendir pruebas atrasadas, hasta reintegrarse a clases normales, al igual que los que están con licencia médica.

En el caso de las asignaciones o tareas no entregadas a tiempo por razones justificadas, el/la estudiante deberá entregarlas en el nuevo plazo otorgado por el profesor/a.

El resultado de las calificaciones deberá ser comunicado a los/as estudiantes y registrado en la plataforma SchoolTrack dentro de un plazo **máximo de 10 días hábiles** a contar del momento de aplicación del instrumento de evaluación. La revisión y corrección que el/la docente realiza de los instrumentos evaluativos deben ser conocidas por el/la estudiante. La aplicación de una nueva evaluación no se podrá realizar mientras no se entreguen los resultados de la evaluación equivalente anterior y se realice la retroalimentación de los resultados.

Los/as estudiantes tendrán derecho a una evaluación al final del año académico quienes al terminar su año escolar tengan un máximo de dos asignaturas reprobadas, las cuales impliquen la no promoción automática (Art.10 D67/2018). El objetivo de esta evaluación es verificar que al final del año escolar, el/la estudiante ha logrado los aprendizajes esperados en el curso. En la rendición de esta evaluación sólo se podrá optar a un 4,0 (cuatro coma cero) como nota máxima. El profesor de asignatura informará al estudiante de los contenidos e indicadores de evaluación. En caso de que el resultado de la evaluación sea insatisfactorio, se mantendrá la nota final del año.

Frente a aspectos de contención emocional o referidos al estado de salud de un/a estudiante previa a una evaluación, el/la estudiante será contenido/a y atendido/a llevándolo/a a dialogar con el/la asistente de convivencia, según sea su condición para evaluar su estadía y rendición de la evaluación. Posterior a ello, y restablecido su estado, se gestionará la calendarización de la rendición del instrumento comunicando al/la apoderado/a y dejando registro en el libro de clases digital.

Para toda evaluación de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), el/la docente de la asignatura debe revisar junto a la psicopedagoga del ciclo el instrumento debe estar timbrado según las características de diagnóstico clínico de los/as estudiantes que estén certificados con alguna Necesidad Educativa Especial.



Aquellos/as estudiantes que realizan viajes en período evaluativo, el/la apoderado/a deberá informar 10 días hábiles antes del viaje la inasistencia del/la estudiante, para generar un calendario de evaluaciones oportunamente. Es responsabilidad del/la estudiante estar al día con los contenidos vistos en el período de su ausencia para efectuar su proceso evaluativo sin contratiempos. Para tal efecto, no se cursará al cierre anticipado del 1er semestre. En el caso del 2do semestre, será analizado, previa solicitud a Dirección de ciclo. En el caso que el/la apoderado/a no comunique en el tiempo indicado, deberá justificar de forma presencial con el/la Director/a de ciclo cuando se incorpore el/la estudiante a clases, quien deberá rendir sus evaluaciones pendientes el primer viernes posterior a su reincorporación. Solo estará permitido rendir un máximo de dos evaluaciones atrasadas, tal como se señala en el artículo 5 de este Reglamento de Evaluación, Promoción y Calificación.

En el caso que un/a estudiante no entregue una evaluación a tiempo (trabajo práctico), sin previa justificación, se dejará registro en la plataforma SchoolTrack, y se informará al/la apoderado/a vía correo electrónico para indicar un nuevo plazo (no superior a 5 días hábiles) con un 70% de exigencia. En el caso que el/la estudiante no responda nuevamente a la obligación, el/la docente responsable de la asignatura, informará al/la apoderado/a vía correo electrónico y se consignará nota mínima 1.0.

En el caso que un/a estudiante llegue tarde o después de haber iniciado una evaluación calendarizada, su proceso evaluativo será recalendarizado para el día viernes siguiente en los horarios de rendición de pruebas atrasadas previa justificación del/la apoderado/a.

Para todo evento evaluativo recalendarizado, si el/la estudiante justificado no se presenta, se aumentará a un 70% de exigencia, el/la docente responsable de la asignatura, informará al/la apoderado/a vía correo electrónico.

En relación a la evaluación de todo instrumento externo, estos no serán calificados y el reporte de los resultados serán compartidos a los/as estudiantes con puntaje y/o porcentaje de logros, como también a las familias. En el caso que un/a estudiante no se presente a la rendición de dichos instrumentos, es responsabilidad del/la apoderado/a justificar al/la estudiante en los plazos descritos en este reglamento de evaluación.

Para toda evaluación calendarizada, no estará permitido el retiro de los/as estudiantes de parte de los/as apoderados/as antes y durante el proceso, salvo que la situación lo amerite y sea determinada por el/la asistente de convivencia, quien se contactará con el/la apoderado/a informando el estado de un/a estudiante. Esta medida también se ajusta para las clases de Educación Física, donde los procesos evaluativos son permanentes.



Art. 6: Falta de honradez en los procedimientos evaluativos

Ser honesto en la vida propicia espacios de verdad fraterna y de credibilidad en la sociedad; su falta, amerita atención y orientaciones que respondan en un buen actuar. Si un/a estudiante del Colegio San Luis infringe este valor será considerado, de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (R.I.C.E.) como falta grave, la cual considera las siguientes situaciones: el plagio de una fuente bibliográfica o sitio web, la copia de información desde una fuente ajena a su pertenencia (pruebas, trabajos, proyectos, entre otros), el intercambio de información, empleo de inteligencia artificial en las evaluaciones, falsificar justificativos, ausencia a un proceso evaluativo estando al interior del colegio y alterar las notas en los registros. Si las situaciones señaladas anteriormente fueran retiradas por el/la estudiante, serán consideradas gravísimas.

Los/as estudiantes que sean sorprendidos/as en una situación de falta de honradez en una instancia evaluativa, se procederá de la siguiente manera:

- Si la situación evaluativa ocurre por primera vez (falta grave) por el/la estudiante, se le retirará el instrumento (prueba) o se detendrá el proceso evaluativo (trabajo) quedando invalidado para los efectos de calificación. Luego, el/la docente afectado/a informará vía correo electrónico al/la apoderado/a con copia al/la asistente de convivencia del ciclo y profesor/a jefe la situación acontecida. Luego, el/la estudiante será citado/a explicando la situación y se le permitirá rendir nuevamente la evaluación con un 70% de exigencia (2do ciclo) y un 80% de exigencia (3er ciclo). Para esta situación se procederá con una carta de amonestación.

Para el primer ciclo no se aplica carta de amonestación, se conserva el porcentaje de exigencia (60%) y se sostiene una conversación con el/la apoderado/a explicando la situación permitiendo una reflexión valórica de los involucrados/as.

- Si la situación reincidiera por segunda vez (falta gravísima) de parte del/la estudiante, se le retirará el instrumento o se detendrá el proceso evaluativo quedando invalidado para los efectos de calificación. Luego, el/la director/a de ciclo junto al encargado de convivencia citarán a el/la apoderado y al/la estudiante explicando la situación y se le permitirá rendir nuevamente la evaluación con un 70% de exigencia (1er y 2do ciclo) y un 80% de exigencia (3er ciclo). Para esta situación se procederá con una carta de advertencia.

- Si la situación reincidiera por tercera vez (falta gravísima) de parte del/la estudiante, se le retirará el instrumento o se detendrá el proceso evaluativo quedando invalidado para los efectos de calificación. Luego, el/la director/a de ciclo junto al los/as directores de formación y pastoral y, académico citarán a el/la apoderado y al/la estudiante explicando la situación y se procederá de calificar con nota mínima 1,0 y consignará una carta de condicionalidad.



Se entenderá como reincidencia, en segunda o tercera oportunidad, la reiteración a la falta de honradez independiente de la instancia evaluativa y de la asignatura.

En relación al nuevo plazo de rendición de la evaluación, esta será gestionada dentro de los cinco días hábiles siguientes, siendo un instrumento distinto manteniendo los indicadores de evaluación.

Cabe destacar que en todo momento, el/la estudiante y el/la apoderado/a recibirán las orientaciones referidas al buen actuar desde lo valórico y académico para no reiterar la acción.

Para todas las situaciones señaladas anteriormente, quedará registro en la plataforma SCHOOL-TRACK, de modo de disponer la información de forma oportuna.

Art. 7: Cantidad de calificaciones

El equipo docente del colegio San Luis y, velando la importancia de desarrollar la evaluación como un proceso de aprendizaje, ha decidido por cada asignatura y ciclo, el número de calificaciones mínimas por semestre, según las decisiones adoptadas por los/as docentes y acorde al proceso curricular correspondiente en cada nivel las cuales se detallan a continuación:

| Asignaturas | Primer Ciclo (1° a 2° Básico) | Segundo Ciclo (3° a 6° Básico) | Tercer Ciclo (7° a IV Medio) |
|--------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Lenguaje | 2 | 5 | 7° a II Medio: 5 III y IV Medio: 4 |
| Matemáticas | 4 | 5 | 7° a II Medio: 5 III y IV Medio: 3 |
| Ciencias Naturales | 4 | 3 | |
| Biología | | | 2 |
| Física | | | 2 |
| Química | | | 2 |
| Historia | 4 | 3 | 3 |
| Educación Ciudadana | | | 2 |
| Inglés | 4 | 4 | 7° a II Medio: 4 III y IV Medio: 2 |
| Educación Física/ Psicomotricidad | 2 | 4 | 3 |
| Artes Visuales | 3 | 2 | 2 |
| Filosofía | | | 2 |
| Electivos | | | 4 |
| Religión | 2 | 2 | 2 |
| Música | 3 | 2 | 2 |
| Tecnología | 3 | 2 | 2 |
| Formación Complementaria (*) | 2 | 2 | 2 |



(*) Para el caso de los Cursos de Formación Complementaria, la calificación final (promedio) obtenida será situada en la asignatura que incide de forma directa según descripción de cada curso para todos los ciclos de aprendizaje.

Toda calificación debe responder a la diversificación de los aprendizajes alcanzados por los/as estudiantes, es decir, la aplicación de diversos instrumentos, no pudiendo ser todos los instrumentos evaluativos de la misma tipología. Esta normativa exceptúa a aquellas asignaturas que tienen por naturaleza un carácter práctico.

En el caso de la asignatura de Orientación servirá como insumo para que el profesor/a jefe pueda completar los informes semestrales de Desarrollo Personal y Social de cada estudiante.

Las asignaturas de Religión y Orientación se calificarán con escala numérica de 1,0 a 7,0 y su promedio semestral se transformará en conceptos, según la siguiente tabla:

| PROMEDIO | CONCEPTO |
|-----------------|-----------------|
| 6,0 a 7,0 | Muy Bueno |
| 5,0 a 5,9 | Bueno |
| 4,0 a 4,9 | Suficiente |
| 1,0 a 3,9 | Insuficiente |

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en la promoción escolar. En el caso de la asignatura de Formación Ética, impartida en III° y IV° medio, dicha calificación incidirá en el promedio y promoción de los/as estudiantes. (Decreto exento 628/2016).

Para el caso de educación parvularia, se realiza una evaluación formativa al semestre en cada núcleo de aprendizaje, educación física, religión, tecnología e inglés, acompañado por un registro de observaciones de forma periódica. Se entrega retroalimentación en entrevista al apoderado/a al finalizar el semestre, entregando registros gráficos.

El promedio general corresponderá a la media aritmética obtenida de los promedios anuales de todas las asignaturas, con excepción de la asignatura de Religión y Orientación en los cursos que corresponda.

Cabe señalar que, todas las calificaciones en las distintas asignaturas deben poseer una coherencia con los aprendizajes de los/as estudiantes y ser una evidencia fidedigna de estos, por lo tanto, los criterios referidos a responsabilidad, conducta, asistencia y/o participación quedan remitidos al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, sin embargo, pueden contener criterios específicos en la rúbrica de estas evaluaciones sin influir en la calificación (carácter formativo).



Art. 8: De la electividad

Los/las estudiantes de II° y III° medio deben optar por tres de los planes diferenciados establecidos por el Colegio. Para el caso de los/las estudiantes de II° y III° medio, que van a cursar III° y IV° medio, respectivamente deberán optar por tres de los planes diferenciales establecidos por el colegio, cada uno de ellos de 6 horas semanales. El proceso de electividad deberá quedar definido en la primera semana de diciembre, aceptando cambios sólo durante el mes de marzo, con la aprobación de la Dirección de Ciclo y Psicoorientación de los profesores involucrados en el cambio de electivo.

Si un/a estudiante de Tercero Medio finaliza su ciclo lectivo con una asignatura electiva reprobada y ésta es prerrequisito para el electivo de IV° Medio, la Dirección de Ciclo y el profesor/a de asignatura, con la asesoría del departamento de orientación, junto con el/la estudiante y el apoderado/a, podrá reevaluar la situación de electividad y propondrán las medidas correctivas del caso.

El número mínimo de estudiantes para cada uno de los electivos será de 10 estudiantes. En caso de que el número sea menor, no se impartirá dicho electivo, y por tanto el estudiante deberá elegir un electivo nuevo entre los que queden disponibles.

El número máximo de estudiantes para cada uno de los electivos será de 36 estudiantes. En caso de que el número sea mayor, se revisarán los antecedentes académicos de los/las estudiantes, para asegurar un buen desempeño de ellos/as en las asignaturas electivas.

Art. 9: De la eximición de las asignaturas

De acuerdo al artículo 5° del decreto 67/2018, los/las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos/as ellos/as. Asimismo, la eximición de asignaturas, no se extenderá como respuesta de atención a la diversidad, dando la oportunidad a los/as estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de participar del proceso de aprendizaje junto a sus compañeros/as, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje. Dichas medidas, serán revisadas junto al estudio de antecedentes de los/as estudiantes que lo requieran, por el Equipo de Psicopedagogas del colegio en acuerdo con el Equipo de Ciclo y con la respectiva autorización de las Coordinaciones Académicas de cada Ciclo y Jefes de Departamento, según corresponda.



Art. 10: De la ponderación de las asignaturas

De acuerdo con lo establecido por el Consejo de Profesores y la Dirección Académica, las asignaturas que se indican se evaluarán de la siguiente forma:

- A. Primer Ciclo:** En 1° y 2° Básico, la asignatura de Educación Física considera la dimensión de Psicomotricidad. Por lo tanto, para el cálculo del promedio semestral de la asignatura Educación Física se le agrega a las evaluaciones de dicha dimensión, la evaluación de dicha asignatura como una nota adicional.
- B. Segundo Ciclo:** Las evaluaciones realizadas en el área de deportes 3°, 4°, 5° y 6° serán puestas directamente en la asignatura de Educación Física.
- C. Tercer Ciclo:** Las evaluaciones realizadas en el área de deportes 7° y 8° básico serán puestas directamente en la asignatura de Educación Física. En 7°, 8° Básico, I° y II° Medio, la asignatura de Ciencias Naturales considera los ejes de Biología, Física y Química. Por lo tanto, el promedio semestral/anual de la asignatura de Ciencias Naturales corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en Biología, Física y Química.

La Coordinación Académica del 1er y 2do ciclo, en diálogo con el/la docente de la asignatura, podrá reducir el número y ponderación de calificaciones que tenga un estudiante o un curso en una o más asignaturas. En el caso del 3er ciclo, el/la jefe/a de departamento junto al/la docente de la asignatura, deberán proceder según lo señalado. Lo anterior puede ser como consecuencia de una de las siguientes causales:

- A.** Ausencia prolongada de un estudiante debido a enfermedad.
- B.** Participar en actividades fuera de la ciudad autorizado por el Colegio o producto de feriados o cambios de actividades que hayan producido una disminución del número de clases programadas, ocasionando que los contenidos contemplados en la planificación no pudieron ser entregados por el docente.
- C.** Acompañamiento a estudiantes con NEE mediante plan de apoyo diseñado por equipo de psicopedagogía en conjunto con los apoderados.



Art. 11: De la promoción

Como colegio generamos instancias de desarrollo integral en la formación de los/as estudiantes para que logren los objetivos de aprendizaje en todos los ámbitos: cognitivo, socio-afectivo y religioso espiritual. Para ello pondremos los medios para que puedan desplegar sus potencialidades y avanzar en su proceso de formación.

Para ello, los siguientes puntos describen los requisitos de promoción:

A. Respecto al logro de objetivos, serán promovidos automáticamente, los/as estudiantes que, teniendo a lo menos un 85% de asistencia de las clases establecidas en el calendario escolar, cumplan las siguientes condiciones: de primero Básico a Cuarto Medio.

- Serán promovidos los/las estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
- Serán promovidos los/las estudiantes de los cursos de 1° Básico a IV° Medio que no hubiesen aprobado una asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- Igualmente serán promovidos los/las estudiantes de 1° Básico a IV° Medio que no hubiesen aprobado dos asignaturas siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.
- Tener un porcentaje de asistencia igual o superior al 85%, considerando la participación en eventos previamente autorizados por el colegio, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias, las artes y de formación apostólica.

B. En el caso de educación parvularia, el colegio podrá hacer la sugerencia de rehacer el nivel, en caso de que no se hayan logrado los objetivos mínimos requeridos para el nivel siguiente, quedando la decisión de parte de cada familia.

Tal como se señala en el Artículo 11 del decreto 67/2018, el Director/a junto al Equipo Directivo, analizarán la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que considerando múltiples antecedentes se decida sobre la promoción o repitencia de estos/as estudiantes, tomando en cuenta para la decisión final, la visión del niño, niña o adolescente y de su apoderado/a.



La decisión tomada se sustentará en un informe sobre el o la estudiante, elaborado por su profesor/a jefe y los/as especialistas que lo acompañen en su proceso: psicopedagoga/o, psicorientador/a u otro.

Este informe contempla:

- A. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año.
- B. El acompañamiento que ha recibido durante el año.
- C. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, así como las consecuencias que ellos pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- D. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El colegio velará al año siguiente para que los/las estudiantes mencionados en el punto anterior, sean adecuadamente acompañados tanto si fueron promovidos, o si se determinó su repitencia de curso. Como lo establece el artículo 13 del decreto 67/2018, la situación final de los/as estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar. En el mes de diciembre se entregará a ellos/ellas y a sus padres/madres y apoderados/as un informe final que indique las asignaturas trabajadas durante el año, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Si el/la estudiante requiera algún apoyo o reforzamiento especial para el año siguiente, se firmará un acta de acuerdos académicos con sus apoderados/as para cautelar que esto ocurra.

En el caso de los/las estudiantes que repitan de curso por segunda vez en el mismo ciclo, el Colegio analizará su permanencia en el establecimiento.

Art. 12: Adecuación a la evaluación para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.)

A los/as estudiantes que, de acuerdo con la correspondiente certificación médica, psicopedagógica o psicológica, requieran de una evaluación adecuada, se les aplicará un sistema de acompañamiento, es decir, una estructura de trabajo colaborativo entre profesionales de la institución que diversifiquen estrategias y un plan de trabajo. Esta modalidad dependerá de lo planificado por el equipo de acompañamiento institucional, el cual puede sistematizarse mediante la adecuación de actividades, instrumentos de evaluación, modificación de lenguaje de trabajo, entre otras.



Se realizarán adecuaciones a los/las estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, cuyos informes hayan sido emitidos por profesionales competentes, según declara el decreto N° 170 del Ministerio de Educación de Chile. Estas adecuaciones serán informadas al/las apoderado/a a través de una entrevista dejando un registro escrito de los acuerdos y comenzarán a regir con un plazo máximo de una semana, a partir de la entrevista.

Se declara que el Colegio no cuenta con un programa de Integración Escolar (PIE) por lo que se guiará exclusivamente por el Protocolo de actuación a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, declarado en la página del colegio.

Requerimientos

Para dar una respuesta acorde a las necesidades de nuestros/as estudiantes, el/la apoderado/a deberá presentar documentación diagnóstica al inicio del año escolar (hasta último día hábil de marzo) por parte de especialistas externos/as, quienes serán los/as encargados/as de otorgar las sugerencias que orienten la toma de decisiones en el proceso de evaluación y calificación, que tanto docentes como equipo de ciclo determinen.

No obstante, también se considerarán los/las estudiantes que presenten documentación diagnóstica durante el transcurso del año escolar, producto de situaciones emergentes del ámbito cognitivo, socioafectivo o emocional detectadas por el Colegio o por la familia.

- A. Es fundamental tener registro y evidencia de que el/la estudiante continúa de manera sistemática el tratamiento indicado por el/la/los/as especialista/s, entregando los estados de avance o actualizaciones que reporten el/la/los/as especialista/s de manera semestral (primeros días de los meses de abril - julio - diciembre).
- B. En caso de que el proceso de intervención externa se vea finalizado por decisión de los/las especialistas externos (Psicopedagogo(a), Psicología Clínica, Médico Psiquiatra o Médico Neurólogo, Fonoaudiólogo, Terapeuta Ocupacional u otros.) se solicitará el informe de alta, para cerrar el acompañamiento realizado desde el colegio.

Con respecto a las evaluaciones

Las/los docentes podrán realizar adecuaciones a la evaluación dependiendo de las necesidades educativas y/o particularidades de cada estudiante las cuales serán acordadas por el equipo de ciclo, conjunto con sus profesores/as jefes/as y/o asignaturas.



- A. De Acceso:** estos se traducen en apoyos que otorga el/la docente y apuntan a la forma que se presentan los objetivos y contenidos a los/as estudiantes, formas de respuestas esperadas, características del entorno y organización del tiempo y horarios.

- B. De Objetivos del Currículum:** Solo se realizarán a aquellos/as estudiantes que presenten una necesidad educativa especial de tipo permanente y/o transitorio un desfase pedagógico que no permita el cumplimiento de los objetivos del nivel. Estas adecuaciones apuntan a la graduación del nivel de complejidad, priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos, temporalización, enriquecimiento del currículum y/o eliminación de aprendizajes, los cuales estarán contemplados dentro del Plan de Adecuación Curricular Individual (P.A.C.I) del/la estudiante, que el equipo de ciclo propondrá cuando el caso lo requiera, según lo declarado en el Protocolo de actuación a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

- C. El instrumento evaluativo** puede variar según las características de la diversificación del aprendizaje requerido, puede ser de desarrollo, evaluación oral, trabajo investigativo, confección trabajo práctico, o también la suma de dos de ellas. Dicho instrumento será confeccionado por el/la docente de la asignatura y visado por la psicopedagoga, coordinación académica o jefe/a de departamento, según corresponda, con el fin de establecer un trabajo acorde a las necesidades del/la estudiante.

De las calificaciones

La adecuación de la evaluación no exime al/la estudiante del cumplimiento cabal de las exigencias académicas durante el desarrollo de las clases, por lo que deberá cumplir con la realización de tareas, participación en clases, trabajos grupales entre otros aplicando las mismas normas que para estudiantes sin plan de apoyo individual, sin disminuir las expectativas de aprendizaje

Que el/la estudiante tenga siempre presente, que por el hecho de tener evaluación diferenciada no lo exime de ser evaluado con nota inferior a 4.0, mantenido el nivel de exigencia al 60%.

No se debe modificar la escala en ninguna evaluación, ya que se pretende que el/la estudiante pueda nivelar sus aprendizajes y responder frente a las exigencias académicas del establecimiento.



Art. 13: Protocolo de cierre anticipado del año escolar 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N°12 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N°1223 del 12 de diciembre de 2002), el Colegio San Luis de la Compañía de Jesús establece lo siguiente:

- A. En el caso de que un/a estudiante solicite el cierre anticipado de su año escolar, su apoderado/a deberá presentar al Director/a de Ciclo correspondiente una carta formal donde se indique el motivo de la solicitud y se adjunte la documentación pertinente: certificados e informes médicos, tratamientos, campeonatos, traslados familiares, etc.
- B. La carta formal mencionada en el párrafo anterior, debe hacerse llegar con copia al profesor/a jefe del/la estudiante, para cautelar que todos los responsables estén informados de la solicitud.
- C. Una vez recepcionada la solicitud, el caso será estudiado en conjunto por la Dirección de Ciclo y Dirección Académica del colegio, cautelando que la documentación presentada por el apoderado/a se ajuste a la solicitud y a la realidad vivida por el/la estudiante durante el año.
- D. Para acceder al cierre anticipado del año, el/la estudiante deberá haber rendido, a lo menos, un semestre del año lectivo respectivo, no tener evaluaciones pendientes, tener un promedio general suficiente para la promoción, y un porcentaje de asistencia igual o mayor al 85% de los semestres aprobados, de acuerdo al Reglamento de evaluación, calificación y promoción 2024.
- E. La resolución final frente a la solicitud de cierre anticipado de año, será comunicada formalmente a los/as apoderados/as por parte de la Dirección de Ciclo respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.



Art. 14: Del ajuste en la carga académica

En el caso de que un/a estudiante requiera una baja en la carga académica, el/la apoderado/a deberá comunicar a la Dirección de Ciclo correspondiente, la situación por la que el/la estudiante requiere ajuste en las horas de su carga académica. Para ello, entregará certificados de especialistas que acrediten que el/la estudiante puede continuar con sus clases con un proceso de acompañamiento y se detecta la necesidad de una baja de la carga académica para proseguir el semestre o el año escolar. El Equipo de Ciclo respectivo, puede proponer y evaluar según la situación, la baja en la carga académica a alguno de sus estudiantes, siempre y cuando el/la estudiante se encuentre en acompañamiento socioemocional.

La Dirección de Ciclo correspondiente, comunicará a la Dirección Académica, Coordinadores Académicos y Jefes de Departamento para hacer el estudio de la baja en la carga, según el requerimiento.

Una vez aprobado se informa al/la apoderado/a y al/la estudiante. Los/as Coordinadores Académicos de los Ciclos y Jefes de Departamento/Dirección Académica informarán de manera escrita a los/as docentes del nivel la decisión para que sea considerada tanto en temas de contenidos como evaluación. Además, de hacer seguimiento al cumplimiento del requerimiento, se informará el plan de ajuste a los/as apoderados/as, profesores y estudiantes.

Art. 15: De las evaluaciones en estudiantes de intercambio, deportistas de alto rendimiento y experiencias académico-formativas

Se entenderá por alto rendimiento, aquel/la estudiante que es seleccionado nacional y es respaldado por el IND y la federación respectiva. Por la actividad deportiva que desarrolla, sus inasistencias son reiteradas y por largos periodos de tiempo, la Dirección del colegio certificará la condición de alto rendimiento.

Los/as estudiantes que son parte de los distintos programas de intercambio promovidos por el Colegio, deben recibir por parte de sus docentes los contenidos curriculares durante su ausencia para que conozcan lo tratado en las asignaturas.



Será responsabilidad de los/as profesores/as:

- A. La entrega de contenidos curriculares tratados durante la ausencia del estudiante, a través de Google Classroom, Schoolnet, correo institucional; las guías de aprendizaje o bibliografía para su conocimiento.
- B. Informar y orientar al/la estudiante sobre contenidos prioritarios para futuros aprendizajes.
- C. Acordar con el/la estudiante estrategias de evaluación para los contenidos y objetivos prioritarios. (ppt, guías de ejercicios u otros). En el caso que presenten certificados con evaluaciones del Colegio en el que hizo su intercambio, se procederá a convalidar las notas. Las notas convalidadas reemplazarán a las evaluaciones faltantes.
- D. En caso que el/los estudiante(s) tengan una evaluación inmediatamente en la semana que se integra(n), se dará un plazo de dos semanas para que pueda obtener el material de estudio e insertarse normalmente a las clases. Posteriormente, podrá hacer los acuerdos antes mencionados.

El espíritu de esta normativa busca no sobrecargar con evaluaciones a los/las estudiantes que regresan de intercambios o actividades deportivas, sino apoyarlos en su proceso de reincorporación.

Será responsabilidad de los/las estudiantes:

- A. Ingresar al Google Classroom de la asignatura, correo electrónico o cualquier otra plataforma acordada con el docente para acceder a los recursos pedagógicos disponibles y lograr los objetivos de aprendizaje prioritarios.
- B. Tomar la iniciativa para contactar al profesor/a de asignatura y establecer en conjunto las estrategias de evaluación para los contenidos y objetivos prioritarios.
- C. Cumplir con los compromisos establecidos.
- D. Comenzar a rendir las evaluaciones calendarizadas de manera normal en el semestre una vez reintegrado y que haya participado en clases para tener contexto.



Art. 16: Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad

En el caso de los/las estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad, podrán ser promovidos/as de curso con un porcentaje de asistencia menor a 85%, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas a través de certificados médicos, carné de Control de Salud y que cumplan con el resto de requisitos de promoción de acuerdo al presente Reglamento de evaluación, calificación y promoción.

Los/las estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad, y que se vean impedidos a asistir regularmente a clases, podrán solicitar un calendario alternativo de asistencia y evaluación con el objeto de velar por su permanencia en el sistema educativo y el logro de aprendizajes. Será responsabilidad del Director/a de Ciclo, acordar en conjunto con el/la estudiante y el apoderado/a dicho calendario.

Los/las estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad, podrán solicitar una adaptación curricular, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estos/as estudiantes continuar con sus estudios brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Será responsabilidad del Director/a de ciclo, el seguimiento de esta adaptación.

Las estudiantes en situación de embarazo, podrán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas/os en forma diferenciada o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, las alumnas que hayan sido madres podrán ser eximidas de Educación Física, hasta el término del puerperio (6 semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante podrá ser por un periodo superior.



Art. 17: Normas complementarias

En relación con los/las estudiantes, el Colegio podrá aplicar un proceso de seguimiento y apoyo pedagógico tendiente a facilitar la superación de problemas de rendimiento que consistirá en:

- A. Entrevistas con el/la Profesor/a Jefe/a, Psicorientador/a, y/o Psicólogo/a, Psicopedagoga, Dirección de Ciclo, Asesor Espiritual y/o Director de Formación y/o Dirección Académica. Actividades de reforzamiento con un compromiso del/la Estudiante y de su Apoderado.
- B. Derivación a otros Profesionales Especialistas, si se estima necesario.

Aquellos/as estudiantes que se incorporen durante el año escolar, deberán presentar las calificaciones del establecimiento de origen (antes de matricular), las cuales serán incorporadas en las asignaturas correspondientes y serán consideradas para todos los efectos en la promoción final.

El Ministerio de Educación, resolverá por intermedio de la Dirección de Educación que corresponda, las situaciones y criterios de convalidación de estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero.

La Dirección del Colegio con el Equipo Directivo y asesorado por el Consejo de Profesores/as, cuando se estime conveniente, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, tales como: estudiantes que deban cumplir con el Servicio Militar Obligatorio, enfermedad prolongada, embarazo, ingreso tardío a clases, ausencias por traslados al extranjero, finalización anticipada del año escolar y otras situaciones similares, dejando un acta firmada respecto de la decisión tomada.



2024